



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174 -2017-MDM

Miraflores, 18 de abril del 2017.

VISTOS:

La Carta N° 09-04/2017_CAF/COSULTOR presentada a la Municipalidad el 06 de abril del 2017 con registro de trámite documentario N° 7638-2017 por el Ingeniero Clemente Atilio Flores Alcázar supervisor del servicio de "MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA"; el Informe N° 082-2017-G.SEG.C/MDM de fecha 07 de abril del 2017 emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 094-2017-MDM/ALE/CPET/CN°018-2016-MDM-SCIN°001-2016-MDM de fecha 18 de abril del 2017 emitido por la Asesora Legal Externa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 047-2017-MDM de fecha 27 de enero del 2017 se contrató al Ingeniero Clemente Atilio Flores Alcázar para que realice la supervisión del servicio del MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 153-2017-MDM de fecha 04 de abril del 2017 se aprobó la ampliación de plazo N° 01 del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA" por once días calendario.

Que, mediante la Carta N° 09-04/2017_CAF/COSULTOR el Ingeniero Electrónico Clemente Atilio Flores Alcázar, solicita la ampliación de plazo de su contrato por el plazo de 11 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 082-2017-G.SEG.C/MDM el Gerente de Seguridad Ciudadana opina por la procedencia de la ampliación de plazo N° 1 del Contrato de Locación de Servicios N° 047-2017-MDM.

Que, con el artículo 34, numeral 34.1 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 señala que el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la ampliación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiaria debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

Que, el numeral 34.5 del mismo cuerpo legal refiere que el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento. De aprobarse la ampliación de plazo debe reconocerse los gastos y/o costos incurridos por el contratista, siempre que se encuentre debidamente acreditado.

Que, el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que procede la ampliación del plazo en los siguientes casos, numeral 2., por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el





Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

hecho generador del atraso y paralización. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal. Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de plazo N° 01 del Contrato de Locación de Servicios N° 047-2017-MDM SUPERVISIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA" por once días calendarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
[Firma]
D^{ña}. Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
[Firma]
GERMÁN TORRES CHAMBI
ALCALDE